



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 401 RED DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 044 - 2016-GR.CUSCO/DRSC/U.E.401/RSCCE/UGYDPH

Sicuaní, 03 de Febrero del 2016.

Visto: El Memorandum N° 071-2016-G.R.CUSCO/DRSC/U.E.401/RSCCE/D.E. mediante el cual la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 401- Red de Salud Canas-Canchis-Espinar, dispone la emisión de la correspondiente resolución directoral que apruebe "el plan de contingencia en salud frente a emergencias y desastres por fenómeno del Niño 2015-2016", y;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad Ejecutora 401 Salud-Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, adoptar las medidas convenientes para garantizar el cumplimiento de las acciones técnico administrativas, por la institución, concordante con el numeral 8 del artículo 7° referente a los objetivos estratégicos, así como el numeral o) del artículo 8° referente a las Políticas Regionales de Salud, establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y funciones de la Red de Servicios de salud Canas Canchis Espinar aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°369-2006-GR-CUSCO/PR de fecha 20 de abril del 2006;

Que, mediante Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con Resolución Ministerial N°188-2015-PCM de fecha 11 de agosto del 2015, se aprueba los lineamientos para la formulación y aprobación del plan de contingencia, el mismo que en su numeral "5" lo define como: los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emiten a nivel Nacional, Regional y Local. Constituye un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatorio, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio, contiene las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, a fin de mantener un adecuado canal de comunicación. Asimismo, forma parte de los planes específicos por procesos y es elaborado en concordancia con el PLANAGERD. El plan de contingencia se ejecuta ante la inminencia u concurrencia súbita de un evento que pone en riesgo a la población y cuando corresponda se articula con el Plan de Operaciones de Emergencia;

Que, con informe N°004-2016-G.R.CUSCO/DRSC/REDESS/CCE/ODI/GRD, La Coordinadora del Programa Presupuestal 068, "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" de la U.E.401 -RSCCE, hace de conocimiento el plan de contingencia frente a emergencias y desastres por el fenómeno del niño 2015-2016 de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, para su aprobación y posterior difusión a las Micro redes, Establecimientos de Salud y Gobiernos Locales correspondientes;

Que, a través del informe N°60-2016-G.R.CUSCO/DRSC/REDESS/CCE/ODI, La Jefatura de la Oficina de Desarrollo Integral (ODI) solicita la aprobación del Plan de Contingencia frente a las Emergencias y Desastres por el Fenómeno del Niño 2015-2016 de la Red de Salud Canas Canchis Espinar, para su posterior difusión a las Micro redes, Establecimientos de Salud y Gobiernos Locales;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 401- Red de Salud Canas-Canchis-Espinar, dispone la emisión de la correspondiente resolución directoral que apruebe "el plan de contingencia en salud frente a emergencias y desastres por el fenómeno del Niño 2015-2016" de la Unidad Ejecutora 401 Red de Salud Canas Canchis Espinar, así mismo su difusión correspondiente a las Micro redes, Establecimientos de Salud y Gobiernos Locales;

Que, conforme a lo señalado, es conveniente formalizar mediante acto resolutivo, acorde a lo establecido por los Artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General";





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO

UNIDAD EJECUTORA 401 RED DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 044 - 2016-GR.CUSCO/DRSC/U.E.401/RSCCE/UGYDPH

Sicuani, 03 de Febrero del 2016.

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral Nro. 701- 2004-MINSA, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales su modificatoria aprobado por Ley 27902; Concordante con el Artículo 61° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece que la Fuente de competencia administrativa de las entidades tiene su origen en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan, así como que: Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; así como la Resolución Directoral de encargo de funciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora N° 401 – Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar de la Dirección Regional de Salud Cusco, y;

Estando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Asesoría Legal Interna y de la Jefatura de la Oficina General de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Unidad Ejecutora 401 – Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA EN SALUD FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES ANTE EL FENÓMENO DEL NIÑO 2015-2016" de la Unidad Ejecutora 401 Red de Salud Canas Canchis Espinar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, documento que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Integral (ODI) la remisión al Gobierno Regional de Salud Cusco, de un ejemplar del "PLAN DE CONTINGENCIA EN SALUD FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES ANTE EL FENÓMENO DEL NIÑO 2015-2016"

ARTICULO 3.- ENCARGAR a la Coordinadora del Programa Presupuestal 068, "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres de la U.E.401 –RSCCE, la difusión del "PLAN DE CONTINGENCIA EN SALUD FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES ANTE EL FENÓMENO DEL NIÑO 2015-2016" a las Micro Redes Establecimientos de Salud y Gobiernos Locales.

ARTICULO 4.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática de la Unidad Ejecutora 401- RSCCE proceda a publicar el íntegro de la presente resolución en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora 401 Red de Salud Canas Canchis Espinar.

ARTICULO 5.- Transcribir la presente Resolución a las instancias respectivas, para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el artículo 16° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

REGISTRESE Y COMUNIQUESE:

**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**
Lo que transcribe para su conocimiento y fines consiguientes.

Sicuani, 09 MAR 2016

MINISTERIO DE SALUD
DIRESA - CUSCO
RED DE SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR

Abog. Lucía María Murga Pillco
ICAC. N° 6697
AREA DE REGISTRO Y ESCALAFÓN